



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 70 / 2012

FECHA : 02 DE ABRIL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO (MINIMERCADO CON VENTA DE ALCOHOLES)**

ubicado en **ANCUD**

N° 2260

población **VILLA SANTA NORMA II**

Sector **RAHUE ALTO (C-4)**

propiedad de **EVELYN GARAY ALVARADO**

R.U.T. N° **12.123.152-2**

Rol **6763-17**

PERMISO OTORGADO N° 36

FECHA 22 DE FEBRERO 2012

PERMISO OTORGADO N° 37

FECHA 22 DE FEBRERO 2012 (CAMBIO DE DESTINO)

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	84 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	84 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 1545	DEL	29/11/2011
Alcantarillado	Dotación	N° 1545	DEL	29/11/2011
Electricidad	Certificado	N° 2932572	DEL	12/12/2011
Pavimentos	Certificado	N° 300	DEL	12/12/2011



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una regularización y cambio de destino de edificación existente, la cual se desarrolla en un piso, cuyo destino es comercio.-

Superficie recepcionada: 84,00 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Bolados Vilca
Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam